

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Almería.

Si aparecen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es de trece mil trescientas cinco pesetas (13.305) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

El plazo de ejecución es de doce meses.
Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del por ciento, en letra»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de septiembre de 1962.—El Director general, J. Tena.—4.648.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a dos Grupos Escolares de ocho secciones cada uno, y 18 viviendas para Maestros en Zarza de Alange (Badajoz), tipos ER-38 y VM-9, por un presupuesto de contrata de cuatro millones doscientas ochenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesetas con ochenta céntimos (4.288.143,80)

La subasta tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 26 de septiembre de 1962 hasta el de 26 de octubre de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Badajoz.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es de ochenta y cinco mil setecientas sesenta y dos pesetas con noventa céntimos (85.762,90) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

El plazo de ejecución es de doce meses.
Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del por ciento, en letra»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de septiembre de 1962.—El Director general, J. Tena.—4.646

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Murcia por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de doce escuelas y dos viviendas en La Unión.

Por la presente se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de doce escuelas y dos viviendas en La Unión, por un presupuesto total de tres millones diecisiete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos (3.017.344,55 pesetas).

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (hasta las trece horas del último día) en la De-

legación Administrativa de Educación Nacional de Murcia, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyecto y demás detalles.

En pliego aparte se presentarán los documentos (carnet de identidad, carnet de Empresa, certificación de Hacienda, certificación de seguros sociales, último recibo de contribución y depósito provisional del 2 por 100) necesarios para concurrir a ésta.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil, dentro de los días siguientes al de la terminación del plazo de admisión, cuyo día les será comunicado previamente a los licitadores.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará licitación por pujas a la llana.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en se compromete a ejecutar las obras de construcción de doce escuelas y dos viviendas en La Unión, por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para la misma; lo que supone una baja del por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Murcia, 2 de octubre de 1962.—El Gobernador civil, Presidente.—4.641.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba «un sistema alimentador de gas butano para motores de explosión» a favor de don Angel Moreno Brasero.

Vista la solicitud interesada por don Angel Moreno Brasero, domiciliado en Barcelona, calle Casasitjar, número 22 (bis), de aprobación de «un sistema alimentador de gas butano para motores de explosión», adaptable a los vehículos automóviles;

Resultando que efectuadas en la instalación carburadora citada las pruebas previstas en la Orden ministerial de Industria de fecha 6 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), han dado éstas un resultado favorable, tanto por lo que se refiere a la sobrepresión hidráulica como a la de funcionamiento prolongado, según informe emitido con fecha marzo de 1962 por el Laboratorio de Automóviles de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, informe que hace suyo la Delegación de Madrid, en oficio de fecha 13 de junio pasado.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar en favor de don Angel Moreno Brasero, de Barcelona, «un sistema alimentador de gas butano para motores de explosión», adaptable a vehículos automóviles, objeto de la patente número 274216.

Dicha autorización queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

1.^a La Delegación de Industria de Barcelona, o en su caso la de Madrid, vigilará la fabricación serie de las instalaciones de carburación correspondientes al prototipo aprobado, mediante la realización de ensayos de modelos tomados sobre cada lote de fabricación.

2.^a La instalación de los dispositivos citados sobre los vehículos automóviles se realizará teniendo en cuenta todas las prescripciones fijadas en la Orden ministerial de Industria de 6 de febrero de 1961.

3.^a Los mencionados dispositivos, contruidos de acuerdo con el prototipo aprobado, deberán llevar en sitio visible una placa, en la que consten los siguientes datos:

Nombre y domicilio del constructor.

Denominación del prototipo.

Fecha de aprobación del mismo.

4.^a Por las Delegaciones de Industria correspondientes se procederá al reconocimiento de los vehículos automóviles en los que se hayan instalado los modelos correspondientes al prototipo ahora autorizado, con anterioridad a su puesta en servicio.

5.ª Los recipientes conteniendo G. I. P. en la alimentación de los dispositivos mencionados, deberán ser de tipos aprobados por la Dirección General de Industria y haber sufrido con resultado satisfactorio las pruebas reglamentarias.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—El Director general, Jose Garcia Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de las instalaciones de distribución de energía eléctrica que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Badajoz a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización para ampliar instalaciones de distribución de energía, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de las instalaciones de distribución de energía eléctrica en Badajoz (capital), en su primera etapa, con las siguientes:

1.ª Ampliación de la subestación de Badajoz, instalando un transformador de 8 MVA. y relación de transformación 70/28 kilovoltios.

2.ª Ampliación de la subestación de la carretera de Valverde, en la que se sustituirá el actual transformador de 1.000 kVA. por otro de 4.000 kVA., relación 28/6 kilovoltios, y se instalará un transformador de distribución de 200 kVA., relación 28.000/230-133 voltios y cuatro salidas de línea, a 6 kilovoltios, dos aéreas y dos subterráneas.

Se faculta a la Delegación de Industria de Badajoz para que autorice el resto de las instalaciones que figuran en el proyecto presentado por la Empresa peticionaria a efectuar en esta primera etapa, siempre que respondan a las características que figuran en el mismo, haciéndose constar en las que afecten a líneas subterráneas que la autorización que se otorga responderá exclusivamente a atribuciones que la legislación vigente confiere al Ministerio de Industria, independientemente de las que corresponda conceder a otras Entidades u Organismos oficiales.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de diez meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La ampliación de las instalaciones eléctricas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Badajoz comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Badajoz de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documen-

tos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, Jose Garcia Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Huesca a instancia de «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, núm. 27, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito, a 220 kilovoltios, con conductores de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno (equivalente a la de cobre de 212,3 milímetros cuadrados), aisladores de tipo cadena en apoyos metálicos y protegida por cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. El recorrido, de 19,44 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la central de Sesué (Huesca), y su término en las proximidades de Foradada del Toscar, donde entroncará con la línea a 220 kilovoltios Escalona-Pobla de Segur.

La finalidad de esta línea será el transporte de la energía producida en el futuro Salto de Sesué y la cooperación del sistema del Esera en los movimientos de trasvase de energía de los sistemas Centro-Norte y Cataluña.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Huesca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Huesca de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, José Garcia Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.